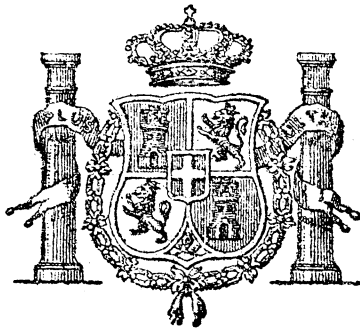


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID	Por un mes	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses	13
	Por seis meses	36
BALEARES Y CANARIAS	Por un año	66
	Por tres meses	25
ULTRAMAR	Por tres meses	35

El pago de las suscripciones será adelantado.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta, como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—En el día de ayer se recibieron los siguientes despachos telegráficos del ejército de operaciones del Norte:

IRURZUN 5 de Mayo, á las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—El General en Jefe al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Segun confidentes y comunicaciones del General Letona, las fuerzas del General Moriones entraron ayer tarde en Labayén por donde habian pasado las facciones de Carasa y el Pretendiente, dirigiéndose á Santisteban, y por los datos adquiridos componian un total de 3.000 hombres. Sabiendo el General Letona que la faccion pernocratica en Oroquieta, se proponia salir hoy por la mañana sobre dicho punto. Posteriormente he tenido noticia de que ayer se oia fuego de cañon y fusilería por la parte de Oroquieta. He pedido noticias al General Letona y al Alcalde del referido pueblo.»

ITUREN 4 de Mayo, á las cuatro y treinta minutos de la tarde.—El Brigadier Primo de Rivera al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Despues de 12 horas de marcha lleugo á este punto, averiguo por los que han llevado provisiones á la faccion del Pretendiente que en número de 4 ó 5.000 hombres han pernocraticado en Urróz, y salido á las cinco y media para el puerto de Elzaburu. En su vista continuaré esta misma tarde despues de racionar la tropa hácia Santisteban y Mugaire para tratar de alcanzarle, colocandome en tan importantes puntos y atacarle ántes de que se corra por mi izquierda, como quizás intenta. Segun las noticias que de los movimientos de la faccion adquiriera esta noche obraré respecto á la concentracion de las columnas; pues hoy considero que están bien situadas para cubrir los pasos y evitar que las facciones anden vagando sin que se les dé alcance.»

IRURZUN 5 de Mayo.—El General en Jefe al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Acabo de recibir el siguiente parte del General Moriones, fechado en Oroquieta ayer:

«La faccion mandada por el titulado Carlos VII completamente derrotada; tenemos cientos de prisioneros que no se pueden contar porque el combate ha terminado de noche. Nuestros bravos soldados han tomado á la bayoneta el pueblo y por asalto las casas. Mañana daré á V. E. detalles.

Tengo una gran satisfaccion al transmitir el parte á V. E., sin perjuicio de hacerlo más minuciosamente cuando conozca bien este hecho de armas.

En este momento salgo para Oroquieta con la brigada division Acosta. La del General Letona opera en aquella direccion.»

VENTAS DE ARIZAR 5 de Mayo.—El General en Jefe al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«En las Ventas de Arizar, camino de Lecumberri, recibo nuevo parte del General Moriones, el cual me dice tiene consigo 747 prisioneros, entre ellos 10 heridos, y los muertos encontrados hasta aquel momento 38. Sus pérdidas las hace subir á 40 bajas próximamente, habiendo tenido su caballo herido. Segun oficio del Alcalde de Unza habian llegado á dicho pueblo 200 facciosos, huyendo con ellos el titulado Carlos VII, que segun versiones huían á Francia. Sigo desde aquí mi marcha á Harregui, en cuyos montes me dicen han pasado la noche gran número de sublevados. El General Moriones hace subir á 5.000 las fuerzas que ha habido. Doy instrucciones al General Letona para que apoye y ayude á evacuar heridos y prisioneros al General Moriones, obrando ámbos de acuerdo.»

El Teniente Coronel del Príncipe, situado en Alsásua, participa que la faccion Recondo, destrozada ántes de ayer en Segura, marchaba hácia Oñate, dejando municiones, armas y equipajes.

Cataluña.—El Brigadier Franch alcanzó la faccion Castells en Mura, de donde la desalojó y continuó el fuego contra ella hasta el anochecer, causándola algunos muertos y cogiendo cinco prisioneros, armas y municiones. Continuaba en su persecucion en combinacion con el Coronel Casalis.

La faccion mandada por Torres fué alcanzada en Masotera por el Coronel Arrando, dispersándola completamente y cogiéndola bastantes armas y municiones.

En la provincia de Gerona se dispersan las partidas, habiéndose internado en Francia algunos cabecillas. Saragatal, que fué gravemente herido por uno de los suyos despues del encuentro de Ridaura, ha fallecido. La persecucion que se le hace á estas facciones es activa, y se preparaba una nueva batida en el territorio de Olot.

En Manresa se ha descubierto un depósito de armas, cogiéndose 144 fusiles, 150 bayonetas, cinco cajones de municiones, balas, cápsulas y otros efectos.

Aragon.—La faccion Gamundi, que no pudo llegar á los puertos de Beceite, ha sido alcanzada por una de las columnas que la perseguian á unas dos horas de Monroyo; y habiéndola hecho fuego, se pusieron en fuga.

Algunas otras partidas de escasisima importancia que recorren aun este territorio todas ellas sufren una persecucion constante, que dará por resultado inmediato su desaparicion, pues son muchos los que se presentan á las Autoridades.

Castilla la Vieja.—En Respuesta de la Peña (Palencia) ha sido dispersada ántes de ayer por la fuerza de Guardia civil que manda el Capitan Huerta una partida carlista, cayendo prisioneros los cabecillas Bartolomé y Andrés Perez que la mandaban, é internándose en la sierra los demás.

Valencia.—Las tropas del Brigadier Velarde han batido la faccion Oliver, cogiéndola algun prisionero.

No ocurre novedad en el resto de la Peninsula.

El Sr. Ministro de la Guerra dirigió ayer al Sr. Duque de la Torre, General en Jefe del ejército de operaciones del Norte, el despacho telegráfico siguiente:

«S. M. el Rey se ha enterado con particular satisfaccion del telegrama de V. E. participando la derrota del Pretendiente, y me encarga dé á V. E. las gracias en su Real nombre por el importante servicio que ha prestado al país dando una nueva prueba de sus grandes condiciones militares, y asimismo quiere S. M. se manifieste al General Moriones que tendrá muy presente el señalado servicio que acaba de prestar, como tambien las valientes tropas á sus órdenes, expresando al propio tiempo á todas las clases del ejército de su digno mando que S. M. está muy satisfecho del entusiasmo y decision con que se están conduciendo.—JUAN DE ZAVALA.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que Me ha presentado D. Celestino Rico del cargo de Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid por haber sido elegido Diputado y ser incompatible con el de Secretario de dicho Gobierno; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Gobernacion,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en nombrar, en comision, Jefe de Administracion civil de segunda clase, Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid á D. Manuel Gonzalez Llana, Gobernador de la de Toledo.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Gobernacion,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey del escrito de V. E. de 2 del actual participando que por la fuerza del ejército y de Guardia civil mandada por el Teniente Co-

ronel graduado Comandante Jefe de este instituto en la provincia de Leon D. Ricardo Rada, fué alcanzada en las inmediaciones del pueblo de San Roman el día 21 de Abril último la partida carlista levantada en Santa Marta, haciendo prisioneros á los cabecillas primero y segundo y á cinco individuos más. En su vista, y atendiendo á la recomendacion especial hecha por V. E. en favor del Comandante D. Ricardo Rada, á cuya actividad y decision se debe este resultado;

S. M. se ha dignado concederle el empleo de Teniente Coronel de ejército en recompensa del servicio de que se trata, autorizando á V. E. para que formule propuesta de gracias en favor de los demás que hayan tenido ocasion de distinguirse, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 30 de Abril próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1872.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: Enterado de los escritos de V. E. de 23, 26 y 28 de Abril último y 1.º del actual participando que el Capitan graduado Teniente de la Guardia civil D. Justo Rodriguez Ruiz, Jefe de la linea de Molina, provincia de Guadalajara, con la fuerza de su mando dispersó completamente el 23 del citado mes de Abril á la partida carlista levantada en Campillo de Dueñas, y que con extraordinaria actividad dió alcance en la madrugada del 27 del mismo, despues de una penosa marcha, á la capitaneada por el cabecilla Florida y el Cura del Campillo; la cual, no obstante componerse de 140 hombres y ocupar ventajosas posiciones en el pueblo de Rueda, fué atacada por el citado Oficial con los 28 guardias á sus órdenes, dispersándola completamente, y dejando sobre el campo 10 muertos, varios heridos, entre ellos el cabecilla Florida, municiones, armas, correajes, uniformes y tres caballos;

S. M. el Rey, atendiendo á la recomendacion hecha por V. E. en favor del expresado Teniente, que lleva más de 27 años de servicios, y de ellos 10 cumplidos en su actual empleo, se ha dignado concederle el empleo de Capitan de ejército en recompensa de su distinguido comportamiento en los indicados hechos de armas, y autorizando á V. E. para que formule propuesta de gracias en favor de los individuos de la fuerza que se hayan hecho merecedores de obtenerlas con arreglo á la Real orden de 30 del expresado Abril.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 5 de Mayo de 1872.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala primera.

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Mayo de 1872, en el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona y en la Sala segunda de la Audiencia de aquel territorio por D. Agustin Biosea con D. Lorenzo Pujol y Boada sobre pago de 49.400 escudos; pleito pendiente ante Nos en virtud de recurso de casacion por quebrantamiento de forma interpuesto por el demandado contra el auto que en 14 de Agosto de 1871 dictó la referida Sala:

Resultando que despachada ejecucion á instancia de Don Agustin Biosea contra D. Lorenzo Pujol por la cantidad de 49.400 escudos y sus intereses procedentes de una escritura de préstamo, se opuso á su tiempo el ejecutado, recibíendose el pleito á prueba:

Resultando que por no haber sido posible el examen de un testigo á causa de hallarse ausente, solicitó Pujol se prorogase ó suspendiese el término probatorio; y quenegada esta pretension y la reforma que solicitó, interpuso apelacion que le fué admitida libremente:

Resultando que remitidos los autos á la Audiencia de Barcelona en 19 de Julio de 1871, se personó en ella el Procurador

D. Cláudio Sancho, á nombre y con poder que presentó de Don Agustín Biosca, solicitando, en atención á que el apelante no habia comparecido á pesar de haber trascurrido el término del emplazamiento y acusándole la rebeldía, que insertado el poder por copia certificada y habiéndole por comparecido y parte, se tuviera por acusada la rebeldía y por desierta la apelación:

Resultando que mandado por providencia del siguiente día 20 que se diera cuenta por Relator, compareció en los autos en dicho día D. Lorenzo Pujol por medio de Procurador con poder solicitando que se tuviera por parte, y que á su tiempo se le comunicaran:

Resultando que la Sala segunda de la Audiencia de Barcelona, por auto de 3 de Agosto siguiente, hubo por parte al Procurador D. Cláudio Sancho, en representación de D. Agustín Biosca, insertándose por copia certificada el poder, y sin mérito de la comparecencia de D. Lorenzo Pujol hubo por acusada la rebeldía y declaró desierta la apelación con las costas:

Resultando que Pujol solicitó que se mejorase este auto y que en su virtud se continuase la sustanciación de la instancia con arreglo á derecho, y que la Sala, por auto de 14 de dicho

mes, denegó esta pretension acordando se estuviere á lo mandado:

Resultando que D. Lorenzo Pujol interpuso contra este auto recurso de casacion, que fué admitido por la Audiencia, fundado en la causa 2.ª del art. 1.043 de la ley de Enjuiciamiento civil, puesto que no habiendo sido reconocida la personalidad del Procurador del apelado no tenia semejante representación, y en su consecuencia facultades para acusar en aquel acto la rebeldía, habiéndolas tenido solamente en el momento mismo de haber sido admitido por la Sala como parte legítima del pleito, no siendo posible la aplicación que se habia dado el artículo 838 de la ley de Enjuiciamiento civil, que así como el 32 habia sido infringido:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Francisco Maria de Castilla:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la ley provisional sobre reforma de la casacion civil, los recursos de esta clase así en el fondo como en la forma sólo se dan contra las sentencias definitivas que terminan el juicio, y contra las que recaen sobre un artículo, ponen término al pleito, haciendo imposible su continuación:

Y considerando que el auto de la Sala contra el cual se ha

interpuesto el presente recurso, aunque declara desierta una apelacion, no por eso en el caso actual termina el juicio ni hace imposible su continuación, puesto que el auto apelado se concreta á denegar la prórroga ó suspensión que del término probatorio habia solicitado el recurrente;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que no ha debido admitirse el recurso de casacion interpuesto por D. Lorenzo Pujol, y en su consecuencia que no há lugar á decidirlo; y mandamos que se devuelvan los autos á la Audiencia de Barcelona con la certificación correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA y se insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauricio García.—José María Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Francisco Maria de Castilla.—José Fermín de Muro.—Ramón Diaz Vela.—Benito de Ulloa y Rey.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Francisco Maria de Castilla, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala primera en el día de hoy, de que certifico como Relator Secretario de la misma.

Madrid 4 de Mayo de 1872.—Licenciado Desiderio Martínez

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta corte durante la segunda decena de Abril de 1872.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCIÓN.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
Audiencia.....	8	43	24	1	»	1	22	»	»	»	»	»	»	22	
Buenavista.....	10	17	27	3	6	9	36	»	»	»	»	»	»	36	
Centro.....	6	9	15	2	»	2	47	»	»	»	»	»	»	49	
Congreso.....	9	6	15	4	»	4	19	1	1	2	»	»	»	24	
Hospicio.....	24	10	34	3	1	4	35	»	»	»	»	»	»	35	
Hospital.....	24	17	38	8	7	15	53	2	2	4	»	»	»	55	
Inclusa.....	28	14	42	28	22	50	92	1	»	1	3	3	6	99	
Latina.....	20	13	33	7	9	16	49	1	3	4	»	»	»	53	
Palacio.....	16	12	28	1	1	2	30	1	»	1	»	»	»	34	
Universidad.....	15	9	24	6	4	10	34	1	2	3	»	1	4	38	
TOTALES.....	454	120	274	63	50	113	387	7	8	15	3	4	7	22	409

Madrid 29 de Abril de 1872.—El Director general, Emilio Navarro.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta corte durante la segunda decena de Abril de 1872, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
Audiencia.....	9	3	2	14	9	2	»	11	25
Buenavista.....	15	1	»	16	7	2	1	10	26
Centro.....	6	5	»	11	4	4	1	6	17
Congreso.....	7	1	1	12	5	4	»	9	21
Hospicio.....	7	2	1	10	8	5	2	15	25
Hospital.....	26	12	5	43	21	12	7	40	83
Inclusa.....	22	4	1	27	17	1	4	19	46
Latina.....	17	6	2	25	8	2	1	11	36
Palacio.....	25	5	5	35	8	7	6	21	56
Universidad.....	12	4	1	17	6	3	»	9	26
TOTALES.....	146	46	18	210	93	32	19	151	361

Madrid 29 de Abril de 1872.—El Director general, Emilio Navarro.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta corte durante la segunda decena de Abril de 1872, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE NATURAL REPENTINA.		DE MUERTE VIOLENTA, HERIDA, CAIDA, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ).			
	ENFERMEDADES COMUNES.		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Ó CONTAGIOSAS.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Audiencia.....	44	40	»	1	»	»	»	»	»	»	44	44
Buenavista.....	16	40	»	»	»	»	»	»	»	»	46	40
Centro.....	11	6	»	»	»	»	»	»	»	»	11	6
Congreso.....	12	9	»	»	»	»	»	»	»	»	12	9
Hospicio.....	10	15	»	»	»	»	»	»	»	»	10	15
Hospital.....	36	39	5	1	»	»	1	4	1	»	43	40
Inclusa.....	15	13	4	2	8	4	»	»	»	»	27	19
Latina.....	22	8	3	3	»	»	»	»	»	»	25	11
Palacio.....	33	21	»	»	»	»	2	»	»	»	35	24
Universidad.....	17	9	»	»	»	»	»	»	»	»	17	9
TOTALES.....	186	140	12	7	8	4	3	»	1	»	210	151

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Marzo último para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado (1).

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Escs. Mils.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
MES DE ABRIL DE 1871.				
CONTADURÍA CENTRAL.				
15.044	4.503.866	Doña Francisca de Paula Amalia.....	Doña María del Pilar de Beratarrechea.....	14 Abril 1871.
CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.				
63.864	88.685	D. Gumersindo Caro.....	D. Francisco de Paula Grondona.....	23 Abril.
CENTRO DE MARINA.				
148.526	325.264	D. Norberto Luis Mendoza	D. Pablo Gavan y Murillo.....	14 Abril.
148.993	121.500	D. Juan Gidurca.....	D. Pablo del Valle.....	26 id.

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Escs. Mils.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
PROVINCIA DE BADAJOZ.				
14.927	662.750	Doña María Calderon.....	D. Francisco Lozano Muñoz.....	28 Abril 1871.
59.544	651.550	Doña Francisca Cambronero.....	Idem.....	Idem id.
118.934	2.117.828	D. Pedro Apolo y Mendez.	D. José Máximo Perez.	24 id.
118.935	1.992.300	D. Juan Casado y Hernandez.	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE LAS BALEARES.				
57.892	773.808	D. Bartolomé Bullán y Deyá.....	Sres. Gomez y compañía.	14 Abril.
148.796	388.540	Doña Pedrona Rigo.....	D. Fermín Ruiz de Gordejuela.....	24 id.
148.797	512.540	Doña Inés Masip.....	Idem.....	Idem id.
148.798	526.940	Doña Antonia Planas.....	Idem.....	Idem id.
148.799	570.940	D. María Antonia Flurá.....	Idem.....	Idem id.
148.800	594.940	Doña María del Carmen Rius.....	Idem.....	Idem id.
148.801	608.540	Doña Catalina Tomás Mulet.....	Idem.....	Idem id.
148.802	717.340	Doña María Magdalena Vicens.....	Idem.....	Idem id.
148.803	727.800	Doña Inés Rivas.....	Idem.....	Idem id.
148.805	744.040	Doña María Ignacia Capó.	Idem.....	Idem id.
148.804	734.940	Doña Isabel Coll.....	Idem.....	Idem id.
148.806	743.480	Doña María Margarita Velasco.....	Idem.....	Idem id.

